



-2024-2047

67694-2024

Manizales, lunes 30 de septiembre de 2024

Señor

**Anonimo**

-

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 67694-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se recibe queja en el sector del barrio Estambul, en la dirección Calle 11 N° 44-20 Torres de la esponsion, ya que se presenta un mal estacionamiento por parte de vehículos tipo, furgón, particulares, busetas, y motocicletas y los residentes se están viendo perjudicados al no tener una buena movilidad. se solicita porfavor controles.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaria de Movilidad de Manizales da respuesta a su solicitud mediante oficio SMM 2681-2024 para su conocimiento y tramites pertinentes. Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldia de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

Alejandra Vargas Martinez  
Secretaría de movilidad

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**

SMM 2681- - - =

Manizales, 27 SEP 2024

Señor  
Peticionario  
La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN  
REFERENCIA: TRAMITE GED 67694-2024

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta al derecho de petición GED 67694-2024 nos permitimos manifestar lo siguiente: Con el fin de dar respuesta a la solicitud se les indica que los Agentes de tránsito van a realizar rondas diariamente para asegurar que el lugar este despejado para no incurrir en mal estacionamiento y siga movilizándose mucho mejor en el sector realizando pedagogía adecuada para las personas.

En atención a su solicitud relacionada con la dificultad que se presenta en la movilidad de la Calle 11 N° 44-20 Torres de la Esponcion del barrio Estambul y sectores aledaños por el mal estacionamiento de vehículos tipo furgón, particulares, busetas y motocicletas, nos permitimos manifestar que se llevaron a cabo los procesos necesarios para dar oportuna respuesta para dar oportuna respuesta a su petición; para lo cual se designaron unidades del cuerpo operativo donde se realizaron visitas en el sector, haciendo controles a los vehículos, realizando pedagogía a los conductores respecto al buen uso de la vía pública, tendiente a realizar correctivos a quienes incumplen las normas de tránsito.

Por eso hemos incluido en las asignaciones diarias del grupo de Agentes tránsito recorridos regulares y constantes para la aplicación de sanciones a quienes incumplen con el Código Nacional de tránsito. Labor que por parte de la Secretaria de Movilidad se continuara llevando a cabo en el sector objeto de solicitud.

*Artículo 76: "Esta prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público, en vías arterias, autopistas, zona de seguridad, o dentro de un cruce, en vías principales, puentes, viaductos, túneles, curvas o donde las autoridades de transito lo prohíba"*



Artículo 127: "la autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo: si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de inmovilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del propietario del vehículo incluyendo la sanción pertinente"

Atentamente,

JUAN CARLOS RENDON ARIAS

Técnico Operativo

Secretaría Movilidad

Proyecto: Alejandra Vargas Martínez-Contratista SMM.

**ALCALDIA  
DE MANIZALES**

